

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000021

Callao, 13 FEB 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N.° 197-2026-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao; el Informe N.° 000181-2026-GRC/OPT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000251-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N.° 000137-2026-GRC/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, publicado el 30 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 12 124 522,00 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N.° 197-2026-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 21 de enero de 2026, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 423 417,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de la continuidad de mantenimiento de los establecimientos de salud;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.3 del Informe N.° 000181-2026-GRC/OPT de fecha 11 de febrero de 2026, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma total de S/ 423 417,00 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos diecisiete y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados correspondiente al rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao (...);

Que, mediante el Memorando N.° 000251-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 423 417,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados correspondiente al rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao para lo cual se debe emitir el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la

000021

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 104 Fecha: 16 FEB. 2026

Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Objeto

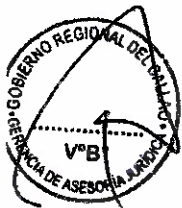
Aprobar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados correspondiente al rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao, por el monto total de S/ 423 417,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N.° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N.° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	1316 - 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	
			423 417,00
			=====
TOTAL, INGRESOS			423 417,00
			=====



EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	1316 - 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			423 417,00
			=====
TOTAL, EGRESOS			423 417,00
			=====



ES COPIA/FIEL DEL ORIGINAL

Yessenia Erika Miranda Riega
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Harold Angulo Gardenas
Abog. HAROLD ANGULO GARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ciro Ronald Castillo Rojo Salas
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 FEB. 2026

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
UNIDAD EJECUTORA : 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Ingresos						Denominación	Monto
1	9						
1	9	1					
1	9	1	1				
1	9	1	1	1			
1	9	1	1	1	1	Saldo de Balance	423,417.00
Total Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao							423,417.00



000021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 104 Fecha: 16 FEB. 2026

Anexo N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
UNIDAD EJECUTORA : 1316 - 400 Dirección de Salud I Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena programática	Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios"
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	423,414.00
3999999.SIN PRODUCTO	423,414.00
5000953. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	423,414.00
2.3. 2.4. 2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	423,414.00
Total Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao	423,414.00



